



DIPUTACION DE SEVILLA
CULTURA Y CIUDADANIA (2015-2019)
SERVICIOS GENERALES

Intervención

DIPUTACION DE SEVILLA
REGISTRO DE SALIDA
20/12/2017 08:06
SALIDA NÚMERO: 34303

AYUNTAMIENTO DEL CUERVO
REGISTRO DE ENTRADA
20/12/2017 08:06
ENTRADA NÚMERO: 5257

SR./SRA. ALCALDE/ALCALDESA
AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO
PLAZA DE LA CONSTITUCION 2
41749 - EL CUERVO (SEVILLA)

Núm. Referencia: 5501JAS/shd04263
Resolución nº: 6641/2017
Fecha Resolución: 19/12/2017

La Presidencia de esta Excelentísima Corporación ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

Resolución de concesión de subvenciones al amparo de la convocatoria aprobada mediante la Resolución de Presidencia número 2171/2017, de 16 de mayo, programa de DEPORTES para la línea "Cooperación en el sostenimiento de técnicos y dinamizadores deportivos para el fomento de la actividad física y el deporte", ejercicio 2017.

Mediante la Resolución de Presidencia número 2171/2017, de 16 de mayo, se aprobaron las Bases Regulatoras de la convocatoria de subvenciones para los Programas de DEPORTES, dirigida a los Ayuntamientos y EE.LL.AA. de la provincia de Sevilla, correspondientes al ejercicio 2017, publicándose las Bases reguladoras de la Convocatoria en el BOP n.º 120, de 27 de mayo, y el extracto a efectos de inicio del cómputo del plazo de presentación de solicitudes, en el BOP n.º 128, de 6 de junio, con una corrección de errores en el BOP n.º 133, de 12 junio de 2017.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de 15 días hábiles (4 de julio de 2017) del Programa de Deportes para la línea "Cooperación en el sostenimiento de **Técnicos y dinamizadores deportivos** para el fomento de la actividad física y el deporte", se han desarrollado las actividades de instrucción por el órgano competente y se ha efectuado la valoración de las solicitudes por la Comisión Técnica de valoración, habiéndose observado en todos sus trámites el procedimiento establecido.

Mediante Resolución de la Presidencia nº 4683/2017, de 26 de septiembre, y de acuerdo con el informe de la Comisión Técnica de Valoración, de fecha 6 de septiembre de 2017, se aprobó la propuesta provisional de concesión de subvenciones de las 85 solicitudes presentadas, donde se relacionan las solicitudes admitidas, con indicación de propuesta de subvención en atención a los criterios de valoración previstos, así como las excluidas con indicación de su

Código Seguro De Verificación:	DFayGgIzEKxEm+MZ/GUb0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/12/2017 08:00:46
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/DFayGgIzEKxEm+MZ/GUb0Q==		





causa, y se otorgaba un plazo de 10 días desde el siguiente a la notificación para la presentación de alegaciones o, en su caso, para reformular la subvención.

Finalizado el plazo para la presentación de alegaciones y aceptación de la subvención, la Comisión Técnica de Valoración ha emitido informe con fecha de 16 de octubre de 2017, cuyas conclusiones se recogen en la parte dispositiva de esta resolución.

Teniendo en cuenta que las Entidades propuestas cumplen con los requisitos exigidos por las Bases Generales Regulatoras de la Convocatoria, vistos los informes de la Comisión Técnica de Valoración de fecha 6 de septiembre y 16 de octubre, el informe favorable de la Intervención General de 6 de noviembre y el Dictamen favorable de la Junta de Gobierno de 14 de noviembre de 2017, esta Presidencia, en uso de las facultades que tiene atribuidas, **RESUELVE:**

Primero: Estimar las alegaciones de los siguientes Ayuntamientos por las razones que se indican:

- Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe:

Alegación: Habiendo solicitado subvención para este programa de subvenciones, no aparece en la lista de admitidos ni en la de excluidos de la resolución provisional.


Motivo de la estimación: De acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente se ha detectado un error material al omitir a este Ayuntamiento en la redacción de la resolución provisional. En consecuencia, en aplicación del art. 109 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con el informe de propuesta provisional de la Comisión Técnica de Valoración, procede incluirlo en la lista de entidades beneficiarias con una subvención por importe de 6.000,00 euros.

- Ayuntamiento de Aznalcóllar:

Alegación: Habiendo solicitado subvención para este programa de subvenciones, no aparece en la lista de admitidos ni en la de excluidos de la resolución provisional.

Motivo de la estimación: De acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente se ha detectado un error material al omitir a este Ayuntamiento en la redacción de la resolución provisional. En consecuencia, en aplicación del art. 109 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con el informe

Código Seguro De Verificación:	DFayGgIzEKxEm+MZ/GUb0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/12/2017 08:00:46
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/DFayGgIzEKxEm+MZ/GUb0Q==		





de propuesta provisional de la Comisión Técnica de Valoración, procede incluirlo en la lista de entidades beneficiarias con una subvención por importe de 6.000,00 euros.

Segundo: Conceder las subvenciones a las Entidades que a continuación se relacionan para el programa de "Cooperación en el sostenimiento de técnicos y dinamizadores deportivos para el fomento de la actividad física y el deporte", y por las cantidades máximas previstas en la base específica quinta, de 6.000 euros para Ayuntamientos y 9.000 euros para Entidades Locales Autónomas, que hacen un **total de 491.691,95 euros**, y que se abonarán con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto 2017:

-464.691,95 € a la Partida 1403.34103/462.00 del Presupuesto 2017.

-27.000,00 € a la Partida 1403.34103/468.00 del Presupuesto 2017.

De acuerdo con la base general undécima, transcurridos 15 días desde la notificación de la resolución sin renuncia expresa por la entidad beneficiaria se entenderá que acepta la subvención en todos sus términos.

RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS Y CUANTÍA DE LA CONCESIÓN

MUNICIPIO E IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

Municipio:AYTO. AGUADULCE
Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. ALANÍS DE LA SIERRA
Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. ALBAIDA DEL ALJARAFE
Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. ALCALÁ DEL RIO
Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. ALCOLEA DEL RÍO
Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. ALGABA, LA

Código Seguro De Verificación:	DFayGgIzEKxEm+MZ/GUb0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/12/2017 08:00:46
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/DFayGgIzEKxEm+MZ/GUb0Q==		





Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. ALGÁMITAS
Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. ALMENSILLA
Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. ARAHAL
Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. AZNALCÁZAR
Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. AZNALCÓLLAR
Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. BADOLATOSA
Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. BENACAZÓN
Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. BOLLULLOS DE LA MITACIÓN
Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. BRENES
Importe de la Subvención:2.691,95€

Municipio:AYTO. BURGUILLOS
Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. CABEZAS DE SAN JUAN, LAS
Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. LA CAMPANA
Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. CANTILLANA
Importe de la Subvención:6.000,00€

Código Seguro De Verificación:	DFayGgIzEKxEm+MZ/GUb0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/12/2017 08:00:46
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/DFayGgIzEKxEm+MZ/GUb0Q==		





Municipio:AYTO. CAÑADA ROSAL
Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. CASARICHE
Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS
Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. CASTILLEJA DE GUZMÁN
Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. CATILLEJA DEL CAMPO
Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. CASTILLEJA DE LA CUESTA
Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. CASTILLO DE LAS GUARDAS, EL
Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. CAZALLA DE LA SIERRA
Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. CONSTANTINA
Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. CORIPE
Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. CORONIL, EL
Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. EL CUERVO
Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. ESTEPA
Importe de la Subvención:6.000,00€

Código Seguro De Verificación:	DFayGgIzEKxE+MZ/GUb0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/12/2017 08:00:46
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/DFayGgIzEKxE+MZ/GUb0Q==		





DIPUTACION DE SEVILLA
CULTURA Y CIUDADANIA (2015-2019)
SERVICIOS GENERALES

Municipio:AYTO. FUENTES DE ANDALUCIA
Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. GARROBO,EL
Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. GELVES
Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. GUADALCANAL
Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. GUILLENA
Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. HERRERA
Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. ISLA MAYOR
Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. LANTEJUELA
Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. LORA DE ESTEPA
Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. LORA DEL RÍO
Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. LUISIANA, LA
Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. MADROÑO, EL
Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. MARCHENA
Importe de la Subvención:6.000,00€

Código Seguro De Verificación:	DFayGgIzEKxEm+MZ/GUb0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/12/2017 08:00:46
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/DFayGgIzEKxEm+MZ/GUb0Q==		





DIPUTACION DE SEVILLA
CULTURA Y CIUDADANIA (2015-2019)
SERVICIOS GENERALES

Municipio:AYTO. MARINALEDA
Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. MARTÍN DE LA JARA
Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. MOLARES, LOS
Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. NAVAS DE LA CONCEPCIÓN, LAS
Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. OLIVARES
Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. OSUNA
Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. PALOMARES DEL RIO
Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. PARADAS
Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. PEDRERA
Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. PEDROSO, EL
Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. PEÑAFLORES
Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. PILAS
Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. PRUNA
Importe de la Subvención:6.000,00€

Código Seguro De Verificación:	DFayGgIzEKxEm+MZ/GUb0Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/12/2017 08:00:46	
Observaciones		Página	7/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/DFayGgIzEKxEm+MZ/GUb0Q==			



DIPUTACION DE SEVILLA
CULTURA Y CIUDADANIA (2015-2019)
SERVICIOS GENERALES

Municipio:AYTO. PUEBLA DE CAZALLA, LA
Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. PUEBLA DE LOS INFANTES, LA
Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. PUEBLA DEL RÍO, LA
Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. REAL DE LA JARA, EL
Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. RODA DE ANDALUCÍA, LA
Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. RONQUILLO, EL
Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. RUBIO, EL
Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. SALTERAS
Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. SAN NICOLAS DEL PUERTO
Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. SANLÚCAR LA MAYOR
Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. SANTIPONCE
Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. SAUCEJO, EL
Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. TOCINA
Importe de la Subvención:6.000,00€

Código Seguro De Verificación:	DFayGgIzEKxEm+MZ/GUb0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/12/2017 08:00:46
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/DFayGgIzEKxEm+MZ/GUb0Q==		





DIPUTACION DE SEVILLA
CULTURA Y CIUDADANIA (2015-2019)
SERVICIOS GENERALES

Municipio:AYTO. UMBRETE
Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. VALENCINA DE LA CONCEPCION
Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA
Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. VILLANUEVA DE SAN JUAN
Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. VILLANUEVA DEL ARISCAL
Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. VILLAVERDE DEL RÍO
Importe de la Subvención:6.000,00€

Municipio:AYTO. VISO DEL ALCOR, EL
Importe de la Subvención:6.000,00€

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA ISLA REDONDA-LA ACEÑUELA
Importe de la Subvención:9.000,00 €

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA MARISMILLAS
Importe de la Subvención:9.000,00 €

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA EL PALMAR DE TROYA
Importe de la Subvención:9.000,00 €

SUMA AYUNTAMIENTOS **464.691,95 €**
SUMA EE.LL.AA. **27.000,00 €**

TOTAL: 491.691,95 €

Cuarto: Inadmitir las subvenciones a las siguientes Entidades por las causas que se exponen:

Nº AYTO/E.L.A. CAUSA DE INADMISIÓN

1.- AYTO.ALMADÉN DE LA PLATA-No justifica convocatoria 2016.

Código Seguro De Verificación:	DFayGgIzEKxEm+MZ/GUb0Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/12/2017 08:00:46	
Observaciones		Página	9/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/DFayGgIzEKxEm+MZ/GUb0Q==			



2.- AYTO.LOS CORRALES-No subsana correctamente (certificado de intervención).

3.- AYTO.CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES-No subsana.

4.- AYTO.VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS-No requisito estar al corriente de ss.y tributarias.

Quinto.- El pago total de las subvenciones a cada una de las entidades beneficiarias se realizará mediante la presente resolución, de acuerdo con la base específica séptima.

Sexto.- Las entidades beneficiarias deberán justificar ante esta Corporación la aplicación de los fondos recibidos, en la forma establecida en la base específica séptima y hasta el 2 de abril de 2018.

Séptimo.- Siendo compatible esta subvención con la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad, la entidad beneficiaria se compromete también a comunicar a la Corporación Provincial, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Por otro lado, el importe de dichas subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Octavo.- La entidad beneficiaria queda obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero de acuerdo con el art. 84 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (R.D. 887/2006) y el Título III de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Noveno.- A fin de dar el adecuado cumplimiento a la obligación de dar publicidad en materia de concesión de subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en los art. 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, se procederá a su comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Décimo.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Comisión Informativa del Área, en la primera sesión que se celebre.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, indicándole que la presente resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma podrá utilizar en el plazo de dos meses el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o bien

Código Seguro De Verificación:	DFayGgIzEKxEm+MZ/GUb0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/12/2017 08:00:46
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/DFayGgIzEKxEm+MZ/GUb0Q==		





DIPUTACION DE SEVILLA
CULTURA Y CIUDADANIA (2015-2019)
SERVICIOS GENERALES

interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la misma Ley, y sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime procedente.

Lo que comunico a los efectos oportunos,

EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	DFayGgIzEKxEm+MZ/GUb0Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	20/12/2017 08:00:46	
Observaciones		Página	11/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/DFayGgIzEKxEm+MZ/GUb0Q==			